

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

DECRETO N°: 1756 /

CERRO NAVIA, 25 OCT 2010

PLADECO :
Área : Desarrollo Institucional
Eje : Municipio Líder y Cercano a la Gente

MATERIA: Acepta donación.

VISTOS:

1. Decreto de Fuerza de Ley N° 789, de fecha 12 de diciembre de 1978.
2. Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales del año 1979, y su posterior modificación de fecha 24 de diciembre de 2007.
3. Memorando N° 297, de fecha 04 de octubre de 2010, de la Dirección de Desarrollo Social.
4. Guía de Despacho N° 9077733, de fecha 24 de septiembre de 2010, de la Empresa Soprole.
5. Providencia N° 2792, de fecha 12 de octubre de 2010, del Administrador Municipal.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que el D.F.L. N° 789, Párrafo 2°, artículo N° 11, señala "*Las donaciones que se hagan a las municipalidades deberán ser puras y simples. Podrán, sin embargo, aceptarse en determinados casos donaciones modales, siempre que la modalidad consista en aplicar el bien a la satisfacción de una necesidad pública determinada que corresponda a las finalidades propias de las Municipalidades*".
2. Que la Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, señala en su artículo N° 46: "*El producto de las herencias, legados y donaciones que se hicieren a las Municipalidades se invertirá en la forma que determine el causante en el testamento, o el donante en el acto constitutivo de la donación, debiendo ser incorporado al presupuesto y al inventario municipal, según corresponda*".

DECRETO:

1.- Acéptese la donación realizada por la Empresa Soprole S.A, R.U.T.: 91.492.000-0, con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, de acuerdo al siguiente detalle:

- 262, unidades de jalea guinda 110 gr.
- 250, unidades yogurt batifrut americano, frutilla

2. Ratifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Unidad Técnica de ingresar las donaciones antes descritas a la bodega Municipal o en su defecto habilitar libro de ingreso de donaciones, asimismo designar al profesional encargo de la entrega de éstas, en la actividad "Bicentenario de las Familias de Extrema Pobreza, realizada el 25 de septiembre de 2010.

3. Remítase por la Unidad Técnica Informe detallado de la distribución de la donación y evaluación de dicha actividad al Sr. Alcalde, dentro del plazo de 10 días.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MRP/OLT/JTF

Distribución :

Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Asesoría Jurídica - SECPLAC -
Administrador Municipal - Control- Secretaría Municipal- Alcaldía - Archivo Municipal



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

